

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**4661 Orden de 11 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden derivan del Decreto de la Presidencia nº 1/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y de las previsiones contenidas en el Decreto nº 22/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto nº 40/2014, de 14 de abril, que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo; en el Decreto n.º 23/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto n.º 41/2014, de 14 de abril, que establece los Órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda; así como en el Decreto nº 24/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto nº 43/2014 de 14 de abril, que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, que deben tener su adaptación en la relación de puestos de trabajo a fin de adecuar la misma a la nueva estructura y distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y por la Disposición final primera del Decreto de la Presidencia nº 1/2015, de 3 de marzo,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los centros de destino que se determinan en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal ocupante de estos puestos seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo al programa presupuestario actual, hasta el final del ejercicio presupuestario 2015.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relaciona en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.



**Segundo.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, a 11 de marzo de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas Garrigues.



## ANEXO MODIFICACIONES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Jefe Sección Autoriz. Espect. Publ. Y Proc. San.	JC00507	Centro de destino: 30820 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Centro de destino: 30140 D.G. de Administración Local y Relaciones Institucionales
	Auxiliar Coordinador	N500383		
	Técnico	TM00676		
	Administrativo	AD00345		
	Administrativo de Apoyo	AS00065		

### CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA	Jefe Servicio Telecomunicaciones	JS00263	Centro de destino: 30260 D.G. Patrimonio e Informática	Centro de destino: 30566 D.G. Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (Infante), de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.
	Jefe Servicio Comunicaciones	JS00294		
	Asesor Facultativo	A400047 A400049 A400031		
	Jefe Sección de Telecomunicaciones	JC00394		
	Jefe Sección Inspección	JC00477		
	Jefe Sección Coordinación Administrativa	JC00478		
	Técnico Responsable	TO00117 TO00164		
	Técnico Gestión Informática	TC00072		
	Técnico Gestión	TC00458 TC00470		
	Técnico Apoyo Informática	BH00014 BH00018		
	Técnico Apoyo	TQ00148 TQ00194 TQ00161 TQ00192		



	Técnico Apoyo Infraestructuras	TQ00150		
	Técnico	TM00754		
	Auxiliar Especialista	JG00506 JG00539		
	Administrativo	AD00287		
	Técnico Especializado en Informática	BG00056		
	Especialista en Informática	PO00058		